

LEY DE 28 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Se declara de prioridad municipal y departamental, el mejoramiento del tramo caminero: Tumusla ? Toropalca ? Cuchu Ingenio, que une las provincias de José María Linares y Nor Chichas del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2°.-Se incorpora a la Red Prefectural de Caminos del Departamento de Potosí, el tramo caminero: Tumusla ? Toropalca ? Cuchu Ingenio.

ARTICULO 3°.-La Prefectura del Departamento de Potosí en coordinación con los Municipios de Caiza ?D? y Cotagaita, quedan como responsables de gestionar los recursos, sean estos: locales, nacional y de cooperación externa, para el logro de los objetivos planteados en la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cinco años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Jorge Urquidi Barrau.